

Proceso: VERBAL
Radicado: 2018-00086-00
Demandante: ALICIA LUNA SPOSITO
Demandado: VILMA ESPERANZA RAMIREZ OVIEDO y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 10 de DICIEMBRE de 2021; 10:31 a.m.

Proceso: VERBAL

Radicado: 2018-00086-00

Demandante: ALICIA LUNA SPOSITO

Demandado: VILMA ESPERANZA RAMIREZ OVIEDO y OTROS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de la demandante, su apoderado, los demandados VILMA ESPERANZA RAMIREZ OVIEDO y JORGE ELIECER LAZARO SUAREZ, su apoderado, la apoderada del IDEAR.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 11:40 a 12:39) CONTROL DE LEGALIDAD:

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Sin medida por parte de los abogados.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

(Min 12:43 a 13:50) Se corre traslado a las partes por el término de 3 días de la respuesta allegada por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA el 7 de diciembre de 2021, en cumplimiento a lo ordenado por el despacho. Notificados en estrados.

De otro lado, se deja constancia que la referida entidad, el 7 de diciembre de esta anualidad se pronunció frente a la apertura del incidente de imposición de multa, el cual, se decidirá independiente a la presente audiencia. Notificados en estrados.

(Min 13:51 a 16:55) Se concede el uso de la palabra al abogado de la parte demandante para que continúe con el recaudo del testimonio del señor ANTONIO AVILA QUENZA. Posteriormente, se concederá a los demás apoderados.

El abogado de la actora indica que el testigo se encuentra a las afueras de las instalaciones del palacio de justicia, pero no se le permite el ingreso.

POR EL DESPACHO Se le reitera y precisa al apoderado que el ingreso del testigo debe ser coordinado con la secretaría con anticipación y no sobre la hora de la audiencia.

Por lo anterior, se aplaza la audiencia y el testimonio para el día jueves 15 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 a.m. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 10:48 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: Aura Ataya

Revisó: Kelly Rincón

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28e5fb28f760d63bd59c566e528f0e237520fa9f65690760b7c3914026752fda
Documento generado en 10/12/2021 04:31:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>